

D E C R E T O :

Art. 1.— El ingeniero Miguel Flaquer Santana, queda designado Regidor del Ayuntamiento del Municipio de La Romana, en sustitución de Pablo Valdez.

Art. 2.— El señor Juan Zapata Martínez, queda designado Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Restauración, en lugar de José Felino Lemoine.

Art. 3.— Los señores Timoteo Cuevas, Ediges Mateo hijo y Juan Felipe Moscoso hijo, quedan designados Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Neyba, en sustitución de los señores Angel María Abud, Ediges Mateo y Víctor Melgen, respectivamente.

Art. 4.— El señor Avelino Berroa, queda designado Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Guaymate, en lugar de Cervantes Núñez.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 450, que Jubila con pensión del Estado a la señora Ana, Marcela Eugenia Sánchez de Vargas.

(G. O. Nº 8962, del 22 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 450

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales, a la señora Ana Marcela Eugenia Sánchez de Vargas.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 451, que Jubila con pensión del Estado al señor Antonio Sánchez Terrero.

(G. O. Nº 8962, del 22 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 451

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno